MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY – MI
Oportunidad y desarrollo, gobierno inteligente para un Tebicuary –mi diferente
Avda, San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 021 – 3383939
Tebicuarymi -Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION
REFERENCIA: PROVISION DE MUEBLES ESCOLARES
CONTRATACION DIRECTA N.10/2019
IDE N. 367175

En la ciudad de Tebicuarymi, República del Paraguay, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil diez y nueve, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de la ciudad de Tebicuarymi sito: Avda, San Blas y Ramón Vargas Colman, los miembros del Comité de Evaluación para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2019 PARA LA "PROVISION DE MUEBLES ESCOLARES", integrado por las siguientes personas:

1) CARLOS BRIZUELA2) HUGO GUILLEN, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la "PROVISION DE MUEBLES ESCOLARES", mediante Llamado a Contratación Directa, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación Directa, y de conformidad al Art. 16 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es el procedimiento establecido para contrataciones cuyo monto sean inferiores a dos mil jornal mínimos. El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 1 (uno) oferente en total, siendo el mismo:

1) CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA, A los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.-

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta este debidamente extendida;
2) El formulario de Oferta este debidamente completado y preparado
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.
4) Los documentos hayan sido debidamente firmados
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.
6) Los documentos de la Oferta estén en general en orden.

En ese sentido el Comité de Evaluación, realiza un minucioso estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes,

Municipalidad de Tebicuary-mi
U.O.C
Unidad Operativo de Contratación

OFERTA EVALUADA 01

OFERENTE: CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA **PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL**		
1	formulario de oferta	CUMPLE
2	Oferta firmada y foliadas	CUMPLE
3	Declaración jurada art. 40	CUMPLE
4	Declaración jurada del menor	CUMPLE
5	documento de identidad	CUMPLE
6	Declaración IVA	CUMPLE
7	Declaración Renta	CUMPLE
8	Especificaciones Técnicas	CUMPLE
9	Constancia de ruc	CUMPLE
10	Cedula tributaria	CUMPLE
11	Balance General	CUMPLE
12	POLIZA DE SEGURO PARA MANTENIMIENTO DE OFERTA POLIZA DEL 5%	CUMPLE
13	CONTRATOS	CUMPLE
	MONTO DE LA OFERTA	**160.000.000**

OBSERVACION: NINGUNA.-

Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como ***especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato***, etc.

En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma "CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA", menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a Contratación Directa.-

En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA" es la mas conveniente para la adjudicación.-

En estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley, y a la vez considerando que es el único sobre presentado y que ha cumplido a cabalidad con los documentos exigidos para la provisión de los bienes y a la vez recomendamos a la máxima autoridad para la adjudicación.; mencionamos que en la presente ley vigente de Contrataciones Públicas 2051/03 Art. 34 inciso c) faculta a la máxima autoridad y bajo su responsabilidad de seguir el proceso licitatorio hasta la adjudicación del mismo.

El Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante para PROVISION DE MUEBLES ESCOLARES por el monto de Gs 160.000.000 (GUARANIES CIENTO SESENTA MILLONES) IVA INCLUIDOS, según Presupuesto presentado por el oferente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer. 2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda.-

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 10:00 horas, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación en la institución municipal.-

CARLOS BRIZUELA

Municipalidad de Tebicuary-mi U.O.C Unidad Operativo de Contrataciones

HUGO GUILLEN